



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR22-378
24 de mayo de 2022

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1 y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 18 de mayo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, esta Corporación profirió el Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, por medio del cual convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios del distrito judicial de Neiva.

La señora Kerly Susán Carolina Cotacio Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía 55.131.384 participó y aprobó el mencionado concurso para el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado.

Mediante Acuerdo CSJHUA21-196 del 28 de noviembre de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila conformó lista única de candidatos para proveer el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa, incluyendo en ella a la señora Kerly Susán Carolina Cotacio Ramírez.

El doctor Marlon Mauricio Bermeo Valderrama, Juez Único Promiscuo Municipal de Oporapa, mediante Resolución 015 de 16 de diciembre de 2021, nombró en propiedad a la señora Kerly Susán Carolina Cotacio Ramírez como escribiente de juzgado municipal nominado y la respectiva posesión se formalizó el 18 de enero de 2022.

Por lo anterior, se hace necesario inscribir en el registro nacional de escalafón de carrera judicial a la señora Kerly Susán Carolina Cotacio Ramírez, en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa.

Este Consejo Seccional, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, en el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, está facultado para realizar las novedades en el registro nacional de escalafón de carrera judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial a la señora Kerly Susán Carolina Cotacio Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía 55.131.384, en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/JDH/DPR